

el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI se modifica, cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, por Resolución Ministerial N° 202-2018-EF/41 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-EF/41, Resolución Ministerial N° 158-2019-EF/41 y Resolución Ministerial N° 278-2019-EF/41;

Que, se requiere la incorporación de actividades operativas de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, y de la Oficina General de Inversiones y Proyectos; la incorporación de la programación de inversiones a cargo de la Oficina General de Administración; así como, la modificación de la programación de actividades operativas del Equipo Especializado de Seguimiento de las Inversiones, de la programación de metas físicas y financieras de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; en el POI 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo texto integrado se aprueba con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del Sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 186-2019-EF/41.02, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de modificación del POI 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo texto integrado se aprueba con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas

Incorpórase la programación de actividades operativas de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, y de la Oficina General de Inversiones y Proyectos; la programación de inversiones a cargo de la Oficina General de Administración; y modifícase la programación de actividades operativas del Equipo Especializado de Seguimiento de las Inversiones, la

programación de metas físicas y financieras de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la programación de metas físicas y financieras de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; en el Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los Anexos B-5 adjuntos a la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas

Publícase el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1828369-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 288-2019-MINEDU

Lima, 18 de noviembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0228351-2019, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 01445-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU y N° 438-2016-MINEDU; el mismo que tiene como objetivo general proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 052-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento", modificada por la Resolución Viceministerial N° 013-2018-MINEDU;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 537-2019-MINEDU, se actualiza el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU y N° 438-2016-MINEDU;

Que, debido a la actualización del precitado modelo de servicio educativo, mediante el Oficio N° 00781-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General

de Servicios Educativos Especializados remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 154-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR elaborado por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, dependiente de la citada Dirección General, con el cual sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento", la misma que tiene como objetivo establecer disposiciones para el desarrollo del referido proceso único de admisión; siendo necesario para ello, derogar la Resolución Viceministerial N° 052-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento";

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Secretaría de Planificación Estratégica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 052-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Desarrollo del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento".

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica

1828023-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 172-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0058227-2019, el Informe N° 955-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra calificado, como Empleado de Confianza;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó a la Ingeniera Civil Karen Elizabeth Zavala Flores en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, la citada servidora ha presentado renuncia al cargo antes señalado, por lo cual resulta pertinente aceptarla;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario designar al titular;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0058227, la Dirección Ejecutiva, solicita se designe a la Economista Alicia Vanessa Laza Malpartida en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 955-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-URH de fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, indica haber revisado la hoja de vida documentada, la cual cumple con los requisitos para cubrir el cargo de Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la Ingeniera Civil Karen Elizabeth Zavala Flores en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional